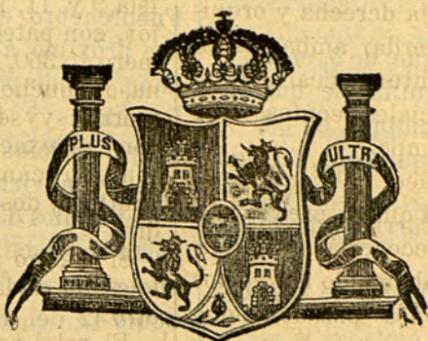


## PRECIO DE SUSCRIPCION

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id.... 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id.... 6 >

Numeros sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 306.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Joaquin Navarro, vecino de esta ciudad, en el día 21 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbon y otros con el nombre de «La Pegada», en término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de id., designando las veintiocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida Cabañas de Semillero, propiedad de Don Juan Antonio Pellán, desde la Cabaña al E. se medirán 70 metros y se colocará la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al E. 700 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta y de esta al O. 700 hasta la primera estaca, quedando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según

el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Octubre de 1901.

Felipe Romero Donallo

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 10 de Septiembre de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de la cuenta del Señor Director Gerente de la Compañía de aguas de esta ciudad, por la adición de una lámpara en la casa habitación del Sr. Gobernador cide esta provincia: la Comision acuerda aprobarla.

Accediendo á lo solicitado por Galo Puente, vecino de San Millán de Lara: la Comision acuerda que se le devuelva su hijo Ponciano, que ingresó en el Hospicio provincial en el día 17 de Julio próximo pasado.

La misma acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Pesquera de Ebro, Pesadas de Burgos, Nidáguila, Moradillo de Sedano y Mas. 1898-99 y 1899-900. Alfoz de Santa Gadea 1899-900. Huerta del Rey 1897-98 y 1898-99. Castrillo de Solarana y Castrogeriz 1898-99 y 1899-900. Villagalijo, Santa Cruz del Valle, San Clemente del Valle, Ocon de Villafranca y Santibañez del Val 1899-900. Fontioso 1890-91.

Asi bien acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Santibañez del Val, correspondientes al año económico de 1899-900 y Vitoria de Rioja al de 1899-900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Orbaneja del Castillo, correspon-

dientes á los años económicos de 1898-99 y 1899-900: la Comision acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos.

La Comision acuerda prevenir á los Alcaldes de Villamayor de Treviño del año 1894-95 y 1895-96 y Tinieblas de 1896-97, que si en el término de 30 días no remiten los documentos que se les tienen perdidos, se fallarán dichas cuentas deduciendo las cantidades reparadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diecinueve y dieciseis.

Burgos 10 de Septiembre de 1901.

= El Vicepresidente, Francisco Diez. = El Secretario Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que para el pago de las costas que adeuda Manuel Villa Oriza, vecino de Santa Cruz de la Salceda, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido en el Juzgado de instruccion de Riaza, por hurto, se le embargaron las fincas siguientes:

Una viña en Valdelalobera en el plantel de las tierras, de 165 cepas, con la cuarta de erial, tasada en 45 pesetas.

Otra en dicho pago, de 200 cepas, en 50.

Otra al Carrascal de los Majudos, en 60.

Otra en Ramosdica, de 100, en 25

Otra á la Aldosilla, de 350, en 75.

Otra en Valondo, de 333, en 75.

Una tierra á la Virgen de Gracia, de 6 celemines, en 30.

Otra en la Tejera, de 9, en 35.

Otra en el Val, de id., en id.

Otra en la Virgen de Gracia, de 6 en 35.

Otra en la Charca, de 9, en 30.

Otra al Val, de 9, en 30.

Otra á las Moratillas, de 12, en 40.

Otra al Cántaro, de 6, en 20.

Otra al Rincon de Tamarón, de 9 en 40.

Otra en Borregon, de 6, en 25.

Otra en Valdelaserna, de 9, en 30

La cuarta parte de una casa y corral á la calle del Miron, en 125.

Una tierra al Rubio, de 4 celemines, 40.

La tercera parte de un cuarteron de casa y cuadra en la titulada del Romo, en la calle de la Solana Alta en 25.

Doce onces y media de casa en la que linda por N. Eulogio del Val, en 40.

La cuarta parte de un sitio para cuba de á 8, en la bodega titulada la Iglesia, en 5.

La tercera parte de otro de idem en la del Romo, en 5.

La cuarta parte de otro de idem, en la bodega de los Hadillos, en 2'50.

Las precedentes fincas radican en jurisdiccion de Santa Cruz de la Salceda, son de la propiedad del citado Manuel, y se sacan por segunda vez á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el día 15 del próximo Noviembre á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho Santa Cruz, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion con la rebaja y demás formalidades de ley, y al rematante que serán de su cuenta el proveerse de los títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Octubre de 1901. = Andrés Perez Nisarre. = Por su mandado, Juan Baciero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Casiano del Rio Gaitero, vecino de Gumiel de Hizan, en la causa que en este Juz-

gado se le siguió sobre lesiones, se saca á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, la finca siguiente:

Una viña, sita en jurisdicción de Gumiel de Hizan, al pago de la Laguna, de 200 cepas, tasada en 30 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Gumiel de Hizan el día 13 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no existir títulos de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Octubre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martín y Alonso.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Agustina de la Calle, viuda de Santos de Domingo; Matias Gonzalez de Domingo, en representación de sus hijos Mariano y Micaela, y Manuela de Domingo de la Calle, vecinos de Fuentenebro, en el incidente que promovieron sobre que se les declarase pobres para litigar en el juicio voluntario de testamentaria entablado por defunción de Santos de Domingo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

*De Agustina de la Calle.*

Una artesa de cocer, tasada en 5 pesetas.

Un tajón de madera de matar cerdos, en 2.

Un canasto con añinos sucios, en 075.

Dos mantas de lana blancas, en 10.

Otra berrenda de torcido, en 3.

Una capa de paño, usada, en 15.

Ocho fanegas de morcajo, en 74.

Un carro de paja de morcajo, en 9.

Un pollino, en 10.

Un huerto en término de Fuentenebro, como las demás que se dirán, al pago de por cima del Canalón, de medio celemin, sembrado de alubias y patatas, en 7'50.

Otro á La Puertecilla, de medio, en 25.

Otro á id., de id., en 10.

Otro en La Regadera, de 1, en 25.

Una tierra en La Estacada, de una fanega, en 15.

Otra á Vallejo de Puta, de idem, en 30.

Otra á Valdeorilla, de 5 celemines en 20.

Otra en Rubial, de 6, en 16.

Otra á id., de id., en 20.

Otra en Valdelahorca, de 5, en 40.

Otra en Alto de la Casa, de 3 cuartas, en 20.

Otra en La Cañada, de 9, en 50.

Otra en la Senda de Enmedio, de una fanega, en 40.

Otra en Llano la Pala, de tres celemines, en 10.

Otra en el Bosque, de 3, en 40.

Otra en la Veguilla, de una fanega y nueve celemines, en 50.

Otra en Carrequemado, de una fanega, en 30.

Otra en Los Carriles, de idem, en 50.

Otra en Los Pilonos, de tres celemines, en 10.

Otra al Morro, de 4, en 20.

Otra al Setiron, de 9, en 40.

Otra en Pedro Atalvase, de una fanega, en 40.

Una viña al Rubial, de 1000 cepas, en 200.

Otra á Valdecitores, de 9 aranzadas, en 450.

Otra en el corral de Hornos, de 10, en 470.

Otra en el Barranco, de 110, en 41.

Otra en La Solana, de una y media, en 36.

Otra en Hoyada del Campillo, de 133 cepas, en 33'25.

Otra en Hoyó Moro, de aranzada y media, en 60.

Otra en id., de 160 cepas, en 40.

Otra á id., de dos aranzadas y media, en 100.

Otra á La Carretera, de 260 cepas, en 58.

Otra en Catalina, de aranzada y media, en 60.

Una casa en la calle del Carmen, ó sea de la Puertecilla, sin número, en 500.

Un corral en dicha calle, tasado en 325 pesetas.

Un pajar en la calle de Onrubia, en 60'50.

Una bodega en la de Fuentecillas, con un suelo y una cuba de de 140, de las cuales se venden 90, en 32'50.

Otra al Morro, con dos cubas y dos suelos en una sola nave, una de 200 y otra de 110, primera y segunda de aforo, en 221'50.

Noventa y cuatro cestos de lagar, de cabida de cuatro cántaras cada uno, en 235.

*De Manuela de Domingo de la Calle.*

Una viña en jurisdicción de Fuentenebro, á Valdecitores, de 300 cepas, tasada en 60 pesetas.

Otra á Horno Grande, de idem, en 90.

Una casa en la calle de Ricapodada, en 300.

Una viña en los Hoyos milles, de 200 cepas, en 10.

La cuarta parte de una bodega, al Corralón, sin envás, en 8.

Una tierra al pago del Horno grande, de media fanega, en 50.

Un huerto al Canalón, de medio celemin, en 10'50.

*De Matias Gonzalez de Domingo.*

Una viña á Carralapeña, de dos aranzadas, tasada en 50 pesetas.

Otra en Poza Mala, de 600 cepas, en 75.

La mitad de una casa en la calle de la Fuente, en 250.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro el día 20 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujeción á lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Octubre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martín y Alonso.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Simon Ladona Ruiz, vecino de Coruña del Conde, en la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto frustrado é injurias á un agente de la Autoridad, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La mitad de una viña, de 120 cepas, sita, como las siguientes, en jurisdicción de Coruña del Conde, á Villanueva, tasada en 9 pesetas.

Una tierra á Valderas, de tres celemines, en 5.

Otra en id., de seis, en 7.

Otra al Valle, de dos, en 2.

Otra en id., de cinco, en 6.

Otra en Reguera del Portillo de Baltañar, de tres, en 3.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Coruña del Conde el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Octubre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martín y Alonso.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Nuño Arroyo, vecino de Gumiel del Mercado, en causa criminal que se le ha seguido sobre lesiones, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una viña en jurisdicción de dicho pueblo, al pago de los Morenillos, de haber 100 cepas, tasada en 5 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel del Mercado el día 21 de Noviembre del corriente año y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Octubre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Por el Sr. Higuera, El sustituto, Gumersindo Mencía.

**Villadiego.**

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción en comisión de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernandez Franco, natural de Castrogeriz, que ha estado sirviendo en el año actual en el pueblo de Villanueva de Puerta, para que sin excusa ni pretexto alguno y bajo las penas establecidas en la ley del Jurado, se presente en la sala Audiencia provincial de Burgos el día 30 de Noviembre próximo á las once, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Felipe Cuesta Mediavilla, sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Dado en Villadiego á 23 de Octubre de 1901.—Antonio de Lara Derqui.—Por su mandado, Francisco Martín.

**Villarcayo.**

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Hago saber: que el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas al procesado Pedro Pereda Villota, mayor de edad, casado, herrero y vecino de Moneo, en causa que se le ha seguido sobre atentado y homicidio de Cándido del Rio, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad en término del pueblo de Moneo, al sitio de las Estobas, de un celemin de sembradura, valuada en 30 pesetas.

Otra al mismo sitio y término, de medio, en 6.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra los dos terceras partes de la tasacion; advirtiéndose que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 18 de Octubre de 1901.—Antonio Gomez Aragon.—Por su mandado, Licenciado Luis Diaz Calderon.

## Sevilla.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en autos que se siguen por ante mí sobre abintestato de D. Mariano Santa María Alonso, natural que fué de Burgos y de esta vecindad, hijo de padres desconocidos, soltero, de 50 años de edad, Oficial segundo que fué del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital Militar de esta Plaza el 19 de Diciembre de 1898, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de 20 días, que empezará á correr y contarse desde la publicación del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos, comparezcan en este Juzgado á reclamarla.

Y cumpliendo con lo mandado para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor que firmo en Sevilla á 22 de Octubre de 1901.—El Actuario, Licenciado Manuel Ferrer. = V.º B.º El Juez de primera instancia, Juan Sanchez Papin.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, se anuncia para proveerse por concurso de traslado, según las relaciones facilitadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, las siguientes Escuelas:

#### Provincia de Valladolid.

Torrecilla de la Orden.—Elemental de niños, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Esguevillas.—Elemental de niñas, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

#### Provincia de Alava.

Auxiliaria de párvulos, número 2, de Vitoria, con 1100 pesetas, no tiene emolumentos.

Sbano.—Elemental de niños, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

#### Provincia de Burgos.

Frias.—Elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos.

Retuerta.—De patronato, elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos.

Castrillo de la Vega.—Elemental de niñas, con 825 pesetas y demás emolumentos.

#### Provincia de Guipúzcoa.

Renteria.—Auxiliaria de niños, con 1000 pesetas, no tiene emolumentos.

Zumárraga.—Elemental de ni-

ños, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Asteasu.—Elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Regil.—Elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Oyarzun.—Elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Regil.—Elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.

#### Provincia de Palencia.

Villamediana.—Elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.

#### Provincia de Santander.

Hazas en Cesto.—Elemental de niñas, con 1250 pesetas y emolumentos legales.

#### Provincia de Vizcaya.

Guecho.—Elemental de niños, con 1100 pesetas y demás emolumentos legales.

Dima.—Elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Orduña.—Elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Bilbao.—De párvulos, con 2000 pesetas y emolumentos legales.

Valmaseda.—De párvulos, con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen Escuelas por más de dos años de igual clase, grado y sueldo que corresponda á las vacantes, así como también los que hayan obtenido rehabilitación para volver al Magisterio y tenga igual ó superior categoría á la de las Escuelas que se anuncian.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las catorce del último día señalado.

Valladolid 24 de Octubre de 1901. —El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, con sueldo de 825 pesetas, cuyos ejercicios habrán de verificarse en Valladolid.*

Los señores opositores á dichas Escuelas, que fueron anunciadas en la Gaceta de Madrid el 4 de Julio último, se servirán asistir el 25 de Noviembre y hora de las dieciséis, al local destinado, Diputación provincial, para dar principio los ejercicios.

En cumplimiento del art. 22 del Reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal estará á disposición de los señores opositores en la Normal de Maestros el 17 de dicho mes; advirtiéndose que los opositores tienen la obligación de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, so-

pena de ser excluidos de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Octubre de 1901. El Presidente del Tribunal, Eduardo J. Abela.

#### Alcaldía de La Piedra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad durante el próximo año de 1902 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 9 y 17 de Noviembre, á las dos de la tarde, advirtiéndose que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

La Piedra 29 de Octubre de 1901. —El Alcalde, Nicolás Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rebolledo de la Torre para los días 17 y 24, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Pedrosa del Páramo para iguales días y artículos, á las trece

El de Villagutierrez para los mismos días, á las diez, respecto de vinos, aceites y aguardientes.

El de Villariezo para los días 17, 21 y 24, respecto de vino, aceite, aguardiente y licores.

El de Villabilla junto á Burgos, para los días 15 y 22, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Belorado para el día 1.º de Diciembre, á las once, respecto de todos los artículos de consumo á la venta libre.

El de Bañuelos de Bureba para los días 17 y 24, á las diez, respecto de pan cocido, vino, aguardiente, carnes frescas y saladas y aceites de todas clases.

#### Alcaldía de Zuñeda.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Zuñeda 29 de Octubre de 1901. —El Alcalde, P. O., Pedro Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peral de Arlanza.

Ayuelas.

Garganchon.

Respecto de la urbana:

Mazuela.

Viloria de Rioja.

#### Alcaldía de Villorobe.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión especial de presupuestos para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorobe 28 de Octubre de 1901. —El Alcalde, Gregorio Valdizan.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fontioso.

#### Alcaldía de Castil-Delgado.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del segundo semestre de 1900 y todo el año de 1901, se halla expuesto al público por espacio de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Castil-Delgado 28 de Octubre de 1901. —El Alcalde, Baldomero Alvarez.

#### Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al año 1900, con el dictamen del Regidor síndico y demás documentos justificativos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ciruelos de Cervera 25 de Octubre de 1901. —El Alcalde, Víctor Martínez.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Dispuesto por Real decreto de 4 de Enero de 1900 que los padrones de edificios y solares formados para el presupuesto de 1899 á 1900 en los pueblos donde se halla aprobado el Registro fiscal, quedan subsistentes para los años de 1900, 1901 y 1902: esta Alcaldía ha formado las listas cobratorias por triplicado para el próximo año de 1902, las cuales se hallan de manifiesto expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlas y

presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados no se oirán.

Melgar de Fernamental 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Higinio Tolin.

#### Alcaldia de Espinosa del Camino.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de la cantidad que corresponde pagar á este distrito como tributo por fincas urbanas, y fijadas ya en él las cuotas parciales, queda expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que todos los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que en el mismo tienen señaladas é interponer las reclamaciones que en derecho consideren procedentes.

Espinosa del Camino 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Domingo Busto.

#### Alcaldia de Zazuar.

Por terminacion de contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vendidos, por la asistencia á las familias pobres, transeuntes y casos de oficio que se presenten.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zazuar 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente de Perosanz.

#### Alcaldia de Santa Cecilia.

En este pueblo se hallan depositadas una vaca negra, como de cuatro años y de regular alzada, y una novilla de igual pelo y de uno y medio á dos años; ambas tienen abierta por delante y un poco desgajada la oreja derecha y la izquierda abierta por detrás, que se encontraron abandonadas en este término municipal.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerlas, previo el pago de los gastos ocasionados, en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderán en pública subasta.

Santa Cecilia 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Garcia.

#### Alcaldia de Vilviestre de Muñó.

Segun me participa el vecino de este pueblo Nicolás Puente Garcia, el dia 26 de los corrientes y al regresar del pasto á casa, desapareció una vaca roja, algo encendida, con el asta un poco aspada, con algo de bellota y de tres años.

La persona que sepa su paradeo se servirá dar aviso á esta Al-

caldia ó á su dueño, quien abonará los gastos causados.

Vilviestre de Muñó 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Anton.

#### Alcaldia de Jaramillo-Quemado.

En la pastoria de Segundo Perez Arribas, vecino de esta localidad, se halla un carnero blanco, cornudo, ojinegro, horco en la oreja derecha, despunte en la izquierda y muesca en la misma por detrás. El que se crea con derecho á dichas reses, se presentará á recogerla en el término de quince dias y pagar los gastos causados; advirtiéndole que lleva ya mas de un año en esta pastoria, pues de no verificarlo se venderá en pública subasta.

Jaramillo-Quemado 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Ortega.

#### Comision liquidadora del Batallon provisional de Puerto Rico, núm. 3.

Terminados los ajustes de este Batallon, los individuos que á él pertenecieron y se consideren con alcances, pueden solicitarlos por medio de instancia dirigida al Jefe de la Comision liquidadora del expresado Batallon, Sr. Coronel del Regimiento infanteria de Bailén, de guarnicion en Logroño, cursándola por conducto de la Autoridad militar local ó civil en su defecto, con arreglo á la Real orden de 10 de Septiembre último. Los herederos de los que hubiesen fallecido alegarán su derecho acompañando á la instancia los documentos correspondientes, con arreglo á la Real orden de 23 de Noviembre de 1896.

Logroño 31 de Octubre de 1901.—El Coronel, Niceto Mayoral.

#### Comision liquidadora del Batallon provisional de Baleares.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y aprobados por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, los cuales tienen que solicitar de esta Comision los alcances que les han resultado, y en caso de fallecimiento, lo harán las personas que resulten ser sus legítimos herederos, cuyas instancias se extenderán en papel de 10 céntimos de peseta, así como cualquiera otro documento que se acompañe, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22, apartado 2.º, letra F. de la ley vigente del Timbre del Estado.

#### Situación de los interesados.

Soldado José Pipó Rivero, pasó á continuacion.

Id. Pedro Gual Nadal, id.

Id. Vicente Vidal Ballester, id.

Id. Miguel Estarellas Xamena, id.

Id. Eduardo Manrique Saboya, fallecido.

Id. Rafael Sampol Jornals, Pasó á continuacion.

Id. José Juan Oller, id.

Id. Marcelino Jaime Vilaseca, id.

Id. Manuel Escalona Medina, fallecido.

Id. Diego Betancour Silva, Pasó á continuacion.

Id. Fernando Rodriguez Exposito, fallecido.

Id. Juan Sena Riera, id.

Id. José Agranje Tomé, pasó á continuacion.

Id. Pablo Suárez Fortuñy, id.

Palma de Mallorca 22 de Octubre de 1901.—El Comandante Mayor, Arnaldo Luis.—V.º B.º—El Coronel, Jefe, Pintos.

#### Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, paja corta de trigo para pienso y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el dia 12 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos segun proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administracion después de hecha la entrega de aquellos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideracion por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 26 de Octubre de 1901.—Celestino del Olmo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA Y COMERCIO DE CURTIDOS Y CORTES DE BOTINAS APARADOS de

**DORRONSORO É HIJOS**

Paloma, 29, Burgos.

Gran surtido de su fabricacion en toda clase de géneros, concierne á los ramos de guarnicioneria y zapateria.

Se compran cueros de buey, pagándose á los precios mas altos del dia. 10—12

¡5000 pesetas de regalo!

consistentes en una participacion de loteria del sorteo de Navidad que podrá valer dicha suma.

#### RELOJERIA

DE

**LUIS TORRES (SUCESOR DE INGLAN),**

Plaza Mayor, 28, Burgos.

Toda persona que adquiera en esta casa por valor de 10 pesetas en adelante, en un reloj de bolsillo, un despertador ó un reloj de pared, tendrá derecho á una participacion de loteria de una peseta para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre del año corriente.

Especialidad en composturas.—Un año de garantia.—No comprar relojes sin antes visitar esta casa, que es la que vende mas barato. 1

#### CLÍNICA DE OPERACIONES

DEL

**DR. D. EDUARDO SUAREZ,**

Ex-ayudante durante seis años de los Hospitales principales de Madrid, especialmente del Hospital de la Princesa.

Practica toda clase de operaciones quirúrgicas. Especialidad en enfermedades de la matriz y vias urinarias.

El Doctor Suarez reside y residirá siempre en Burgos. Consulta diaria de once á tres. Calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 1

#### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 1

#### RELOJERIA

en todos los sistemas.

No hay mejor reclamo que el crédito, ni existe recomendacion mas eficaz que la experiencia. Esta es la norma de la Relojeria de Villanueva, única hoy en Burgos que puede ofrecer al público relojes para torres, casas consistoriales y conventos, con todos los accesorios, como son: campanas, capiteles, esferas, etc.

Esta casa cuenta además con talleres y personal para hacer toda clase de reparaciones; pasan á los pueblos que lo pretendan, sin mas que recibir un oficio de los Alcaldes respectivos, sin que por esto se exija remuneracion alguna, segun se dice en los catálogos que se remiten gratis á quien los pida.

Este es buen recurso para que los Ayuntamientos no tengan necesidad de entregar sus relojes á cualquiera aficionado ambulante que, careciendo de todo elemento, lejos de componer, inutiliza.

¿Quereis adquirir nuevos relojes ó hacer reformas en los adquiridos? dirigirse á Villanueva, relojero, Espolon, frente á la Diputacion. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.